



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Secretaría General del Concejo

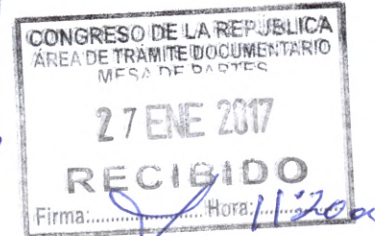
Lima, 26 ENE. 2017

OFICIO N° 067-2017-MML/SGC

Señora Congresista
ALEJANDRA ARAMAYO GAONA
Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización,
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado
Congreso de la República
Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n
Cercado de Lima.-



0 36022



Referencia: Oficio P.O. N° 432-2016-2017/CDRGLMGE-CR (D.S. 288064-2016)

De mi consideración:

Me dirijo a usted por encargo del señor Luis Castañeda Lossio, Alcalde Metropolitano de Lima, y en atención al documento de la referencia, remitirle copia del Informe N° 279-2016-MML-GDE-SAC, de fecha 30 de diciembre de 2016, emitido por la Subgerencia de Autorizaciones Comerciales de la Gerencia de Desarrollo Económico, y del Informe N° 062-2017-MML/GAJ, de fecha 17 de enero de 2017, emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en relación a la solicitud de opinión técnico legal respecto del Proyecto de Ley N° 572/2016-CR, "Ley que fomenta el expendio de diarios, revistas y loterías".

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

JOSÉ MANUEL VILLALOBOS CAMPANA
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Gerencia de Desarrollo Económico
Subgerencia de Autorizaciones Comerciales

06.01.17 02.26
Quill

INFORME N° 279-2016-MML-GDE-SAC

A : LUIS GAYOSO REUSENS
Gerente de Desarrollo Económico

DE : ELIA URMENETA VENTURO
Subgerente de Autorizaciones Comerciales

ASUNTO : Opinión técnica sobre el Proyecto de Ley N° 572/2016-CR

REFERENCIA : Documento Simple N° 288064-2016 (copia)
Proveído N° 236-2016-MML-GAJ

FECHA : Lima, 30 de diciembre de 2016

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, en atención al Proveído N° 236-2016-MML-GAJ, mediante el cual la Gerencia de Asuntos Jurídicos solicita se emita una opinión técnica respecto del Proyecto de Ley N° 572/2016-CR – “Ley que fomenta el expendio de diarios, revistas y loterías” trasladado por la Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, Congresista Alejandra Aramayo Gaona, cumpla con informar lo siguiente:

1. Mediante el Documento Simple N° 277260-2016 (Oficio N° 235-2016-2017-CCET/CR), la Presidencia de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo del Congreso de la República solicitó opinión sobre el Proyecto de Ley N° 572/2016-CR – “Ley que fomenta el expendio de diarios, revistas y loterías”, respecto del cual este despacho emitió opinión a través del Informe N° 253-2016-MML-GDE-SAC, verificando en el Sistema de Gestión Documentaria (GESDOC) que ha sido trasladado al despacho congresal a través del Oficio N° 1020-2016-MML-SGC con fecha 16 de diciembre de 2016.
2. A través del Documento Simple N° 288064-2016 (Oficio P.O. N° 432-2016-2017/CDRGLMGE-CR) la Presidencia de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República solicitó opinión sobre el mismo Proyecto de Ley N° 572/2016-CR, ante lo cual, habiendo emitido opinión sobre la misma se cumplió con alcanzar la copia del Informe N° 253-2016-MML-GDE-SAC, verificando del Sistema de Gestión Documentaria (GESDOC) que ha sido trasladado al despacho congresal mediante el Oficio N° 1105-2016-MML-SGC de fecha 27 de diciembre de 2016.
3. En ese sentido, considerando que la Gerencia de Asuntos Jurídicos solicitó opinión técnica sobre el mismo Proyecto de Ley, se cumple con alcanzar en copia el Informe N° 253-2016-MML-GDE-SAC que contiene la posición de este despacho, para los fines que estime pertinente.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
SUBGERENCIA DE AUTORIZACIONES COMERCIALES

[Signature]

ELIA URMENETA VENTURO
SUBGERENTE

SE ADJUNTA:
- Copia del Informe N° 253-2016-MML-GDE-SAC

EUV/cms/lego

058-2017



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA



INFORME N° 062-2017-MML-GAJ

A : **ADA CONSTANTINO FERNANDEZ**
Gerente Municipal Metropolitana

Asunto : Opinión sobre Proyecto de Ley N° 0572/2016-CR, "Ley que fomenta el expendio de diarios, revistas y loterías".

Referencia : a) Memorando N° 025-2017-MML-GDE
b) Proveído N° 3879-2016-MML-ALC
c) Oficio P.O N° 432-2016-2017-CDRGLMGE/CR
(Documento Simple N° 288064-2016)

Fecha : Lima, **17 ENE. 2017**

Me dirijo a usted, en atención al documento a) de la referencia, por el cual la Gerencia de Desarrollo Económico traslada el documento c) de la referencia, remitido por la Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión de Estado del Congreso de la República, quien solicita opinión sobre el Proyecto de Ley 0572/2016-CR, "Ley que fomenta el expendio de diarios, revistas y loterías".

Al respecto informo lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. El Grupo Parlamentario Fuerza Popular, por iniciativa del Congresista de la República Héctor Becerril Rodríguez, ejerciendo las facultades de iniciativa legislativa que le confieren el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente Proyecto de Ley: "Proyecto de Ley que fomenta el expendio de diarios, revistas y loterías"; remitido por la Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión de Estado del Congreso de la República, quien solicita opinión técnico legal al respecto.
- 1.2. Mediante Memorando N° 025-2017-MML-GDE, la Gerencia de Desarrollo Económico, remite adjunto el Informe N° 279-2016-MML-GDE-SAC, de la Subgerencia de Autorizaciones Comerciales, en el que se indica que la Presidencia de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo del Congreso de la República, a través del Oficio N° 235-2016-2017-CCET/CR (Documento Simple N° 277260-2016), también solicitó opinión sobre el referido Proyecto de Ley, por lo que al tratarse del mismo proyecto, cumplen con alcanzar copia del Informe N° 253-2016-MML-GDE-SAC.





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

II. ANÁLISIS.

2.1. Del proyecto normativo "Ley que Fomenta el Expendio de Diarios, Revistas y Loterías".

Al respecto, la Exposición de Motivos del mencionado proyecto normativo señala que a través de la Ley N° 10674 del 5 de octubre de 1946 se establece la protección y asistencia del Estado en favor de los expendedores callejeros de diarios, revistas y billetes de lotería y desde su vigencia han sucedido algunos hechos importantes en dicha actividad sin que ninguna norma de carácter legal o reglamentaria haya recogido, salvo las realizadas por algunos gobiernos locales en forma dispersa mediante ordenanzas, en ese contexto sostiene que existe la necesidad de tener una idea en común para poder identificar al menos los conceptos de expendedor o canillita, zonas autorizadas para el expendio y módulo o kiosko.

El Proyecto de Ley cuenta con siete artículos en los cuales se desarrolla los temas siguientes: i) el objeto de la Ley, ii) las definiciones de algunos conceptos a tener en cuenta en la ley, iii) la regulación y promoción de la actividad, iv) ubicación de los kioscos o módulos, v) sobre el carácter permanente de los módulos, v) de la colaboración de los expendedores con las actividades turísticas, y vii) la vigencia de la ley.

2.2. De la opinión formulada por Gerencia de Desarrollo Económico.

- ✓ Sobre el particular, la Subgerencia de Autorizaciones Comerciales de la Gerencia de Desarrollo Económico, precisa que el objeto del Proyecto, según el artículo 1°, es complementar la Ley N° 10674 la cual establece la protección y asistencia del Estado en favor de los expendedores; en cuanto a los artículos 2°, 3°, 4° y 5° concuerda que efectivamente las actividades de aquellos (comercio ambulatorio) están reguladas por los gobiernos locales en virtud de las atribuciones conferidas en su ley orgánica; en relación al artículo 6° del Proyecto, sobre la colaboración de los expendedores con las actividades turísticas, no obstante las municipalidades contar con los órganos responsables, resultaría conveniente contar con su participación para poner de conocimiento a la localidad, las actividades turísticas y culturales que se desarrollan dentro de la misma, considerando oportuno la promulgación de la norma legislativa propuesta.

2.3. Evaluación del Proyecto de Ley.

- ✓ En cuanto a la propuesta de ubicar los kioscos o módulos de los expendedores de diarios, revistas, entre otros, *"en las veredas, retiros y en cualquier parte de la vía pública, siempre y cuando se encuentre expresamente autorizada por la autoridad local"*, (artículo 4° de la propuesta), consideramos factible dicha propuesta siempre y cuando el espacio público de ubicación de los módulos de venta obedezca a los criterios técnicos (de ornato, urbano o tránsito), previamente establecidos en el plan integral de uso de vía pública de cada municipalidad, que adicionan otras restricciones, como por ejemplo, las áreas adyacentes a las puertas de ingreso y/o salidas de templos, locales de espectáculos, auditorios, cines, coliseos, campos deportivos, centros comerciales o cualquier otro local de masiva concurrencia; así como las áreas adyacentes de las playas de estacionamiento que dificulten el tránsito vehicular, las áreas próximas a



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

intersecciones de vías y/o paraderos, las veredas o bermas laterales considerando su ancho de modo tal que no obstruya el paso peatonal.

- ✓ En lo que respecta al carácter permanente de los módulos de expendio, salvo excepciones de interés público, (artículo 5° de la propuesta), no resultaría factible considerando que las vías y áreas públicas, subsuelo y aires, son bienes de dominio y uso público previstas en el artículo 56° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 9° de la Ley N° 29151, Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales. Cabe resaltar que el comercio ambulatorio, es una actividad eminentemente transitoria, no sólo por realizarse en áreas de dominio y uso público, sino por ser de naturaleza temporal, dirigida como estrategia asistencial de los gobiernos locales a personas de escasos recursos, situación que no es ajena a diversas municipalidades las cuales han promovido programas de emprendimientos con el propósito de impulsar la transición de los comerciantes en vía pública hacia actividades formales, en procura de mejorar la calidad de vida de aquellos.

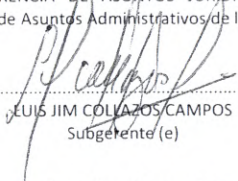
III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN:

- 3.1. La iniciativa legislativa fue presentada conforme a las atribuciones constitucionales correspondientes a los Congresistas a nivel individual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú.
- 3.2. Se recomienda remitir al Congreso de la República la opinión vertida por la Subgerencia Autorizaciones Comerciales de la Gerencia de Desarrollo Económico, así como por esta Gerencia. A cuyo efecto, remito proyecto de oficio dirigido a la Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión de Estado del Congreso de la República, Congresista Alejandra Aramayo Gaona, para su visación de encontrarlo conforme.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS
Subgerencia de Asuntos Administrativos de la Corporación


LUIS JIM COLLAZOS CAMPOS
Subgerente (e)

Visto el presente informe, el Gerente de Asuntos Jurídicos expresa su conformidad y hace suyo el mismo, en consecuencia, elévese a la Gerencia Municipal Metropolitana con proyecto de oficio, para ser derivado a la Secretaría General de Concejo, para su trámite correspondiente.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS


FERNANDO ROJAS PATIÑO
Gerente



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Secretaría General del Concejo

Lima, 22 DIC. 2016

OFICIO N° 1105 -2016-MML-SGC

Señora Congresista
ALEJANDRA ARAMAYO GAONA
Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización,
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado
Congreso de la República
Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, 1er Piso
Cercado de Lima
Presente.

Referencia : Documento Simple N° 288064-2016
(Oficio N° 432-2016-2017/CDRGLMGE-CR)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita se emita opinión respecto al Proyecto de Ley N° 572/2016-CR, "Ley que fomenta el expendio de diarios, revistas y loterías", para hacerle llegar copia del Informe N° 272-2016-MML-GDE-SAC, de la Subgerencia de Autorizaciones Comerciales de la Gerencia de Desarrollo Económico, que adjunta el Informe N° 253-2016-MML-GDE-SAC, de la Subgerencia de Autorizaciones Comerciales, el cual fue remitido en su oportunidad a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo del Congreso de la República.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

.....
JOSÉ MANUEL VILLALOBOS CAMPANA
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO

